



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTAS MUNICIPALES REF EXP 2024/049530/200/00001.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y EN PERFIL DEL CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO a fecha VEINTITRÉS DE MAYO DE 2024

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE UTE SOLWE ENERGÍA SL- SOLWE GREEN COMMUNITY SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veintitres de mayo de 2024 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto , tramitación ordinaria, para la contratación mediante concesión de uso privativo del dominio público destinado a la instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica sobre cubiertas municipales, REF. EXP. 2024/049530/200/00001 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

Antecedentes

PRIMERO.- Se procedió a la apertura con fecha 10 de junio de 2024 y hora 11,30 de la mañana, del sobre A donde el licitador aporta la siguiente documentación: a) Presentación del Deuc de cada una de las empresa. b) Presentación del compromiso de constituirse en UTE c) No aporta Documento acreditativo de la constitución de la GARANTÍA PROVISIONAL por importe de 22.650,00 euros, equivalente al 2% del valor de estimado del contrato”. SE LE REQUIERE

LA Mesa de Contratación en este acto y ante la evidencia de la presentación de un solo licitador en el procedimiento de contratación acuerda por unanimidad la apertura del SOBRE B, aún cuando se le requiera al licitador **UTE SOLWE ENERGÍA S.L. con CIF nº B02815546 y, SOLWE GREEN COMMUNITY S.L. con CIF nº B44855385** UTE la subsanación para que aporte el documento acreditativo de la Garantía Provisional que debe presentar en el plazo de 3 días hábiles, ya que la no presentación del mismo supondría la exclusión del único licitador y la declaración de desierto del procedimiento.

SEGUNDO.- A continuación del Acto de apertura del sobre A, se procedió a la apertura del sobre B correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente. Las puntuaciones de Baremación fueron valoradas por el Técnico competente, en informe de 11 de junio de 2024 publicado tanto en la Plataforma de de contratación como en el Perfil del contrtante, siendo la valoración final de un total de 15 puntos dándose a conocer la mismas en la apertura del sobre C.

Código Seguro De Verificación	YnG2ViqhKHw0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2024 13:16:25
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2024 11:35:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YnG2ViqhKHw0rrQ%2B8I7agg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

TERCERO.- Constituida la mesa de contratación en fecha de diecinueve de junio de 2024, conformada de acuerdo con la Cláusula 17 PCAP al objeto de proceder a la apertura del SOBRE C) se procedió en primer lugar a atender el requerimiento realizado a la empresa licitadora respecto de la documentación del sobre A “Con fecha dieciocho de junio de 2024, se presenta con registro de entrada 2583 la carta aval de Caja rural de Zamora inscrito en el Registro especial de avales con n.º 28.823, cumplimentado en tiempo y forma. Por lo que esta Mesa acuerda dar por SUBSANADA la documentación solicitada mediante requerimiento en el anterior Acta de Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2024.”, a continuación se procedió a dar lectura de la propuesta de valoración del sobre B y posteriormente a la apertura del sobre C criterios cuantitativos.

CUARTO-De conformidad con la CLÁUSULA 17 PCAP se procede a la apertura de las propuestas sujetas a criterios cuantitativos . Se procede a la apertura del SOBRE C) y se determina la siguiente valoración que acuerda la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Máx. 80 puntos)									
Licitador	Canon ofertado en autoconsumo	(Máx. 50 puntos)	Canon ofertado	(Máx. 15 puntos)	eficiencia placa	(Máx. 10 puntos)	recarga de vehículos	(Máx. 5 puntos)	TOTAL (Puntos)
SOLWE GREEN COMMUNITY S.L. B44855385	10%	10	10%	15	21,30%	10	2	2	37

Tras la apertura del referido SOBRE C) y evaluación de los criterios de valoración cuantitativa se eleva la propuesta de resolución al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios.

Se PROPONE la ADJUDICACIÓN al licitador:
UTE SOLWE ENERGÍA SL- SOLWE GREEN COMMUNITY SL Puntuación total 52,00 puntos.

Se le requiere a la empresa UTE SOLWE ENERGÍA SL- SOLWE GREEN COMMUNITY SL a tenor del artículo 150.2 LCSP, para que aporte a este Ayuntamiento al Servicio de contratación la documentación recogida en el Anexo I en el plazo de diez días hábiles .

QUINTO.- Con fecha 26 de junio de 2024 se procede a requerir a la empresa propuesta para la adjudicación, que presente la documentación previa a la adjudicación, teniendo entrada la misma en este Ayuntamiento el 10 de julio n.º de entrada 2917. Tras la calificación de la misma se comprueba que no aporta:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=C16Y11ON6XUMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 24/07/2024 - 13:19:08. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	YnG2ViqhKHw0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2024 13:16:25
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2024 11:35:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YnG2ViqhKHw0rrQ%2B8I7agg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

-Las escrituras de poderes del representante de la dos empresas,se remitió unos poderes que estaban incompletos.

- De SOLWE GREEN COMMUNITY se solicita el certificado de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social

-De SOLWE ENERGIA se solicita certificado del IAE con los epígrafes correspondientes a las actividades objeto del contrato.

Documentación que se solicitó mediante correo electrónico propuesto por el licitador como correo para la realización de las comunicaciones, (ante la imposibilidad material de realizar la misma por el firma-notifica por un problema técnico), el día 12 de julio de 2024. La documentación quedó subsanada por el mismo conducto en un plazo inferior a los tres días hábiles, documentación remitida a fecha 16 de julio de 2024, quedando así subsanado el requerimiento solicitado.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 26 de junio de 2024 y tras la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE CUBICERTAS MUNICIPALES a favor de la mercantil UTE SOLWE ENERGÍA SL- SOLWE GREEN COMMUNITY SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- Requerir al licitador adjudicatario para la formalización del contrato que se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta adjudicación.

Asimismo, requerir al contratista que antes de la formalización del contrato ha de presentar la documentación de la constitución de la UTE, todo ello en virtud del art 69 de la LCSP y art 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- La duración principal de la concesión demanial será de 25 años desde la formalización del documento administrativo correspondiente.

CUARTO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la empresa UTE SOLWE ENERGÍA SL- SOLWE GREEN COMMUNITY SL, ha constituido la garantía definitiva medianteaval en Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito de fecha 10 de julio de 2024, por un importe de 45.300,00 euros y con n.º 28.879 del registro especial de Avaes.

Procedase a la devolución de la garantía provisional a UTE SOLWE ENERGÍA SL- SOLWE GREEN COMMUNITY SL, por la cantidad de 22.650,00 euros.

QUINTO.-Procedase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=C16Y1ON6XUMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 24/07/2024 - 13:19:08. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	YnG2ViqhKHw0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2024 13:16:25
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2024 11:35:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YnG2ViqhKHw0rrQ%2B8I7agg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 216/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

SEXTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

SEPTIMO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	YnG2ViqhKHw0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2024 13:16:25
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2024 11:35:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YnG2ViqhKHw0rrQ%2B8I7agg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

